



Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 282 / 2010

CONSTRUCCION OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 30 DE JULIO DE 2010

VENCE: 30 DE JULIO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase E-3
ubicado en GUILLERMO HOLLSTEIN
población EL ESFUERZO
PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
domiciliado en OSORNO calle JUAN MACKENNA
ARQUITECTO ALVARO GATICA BACHMANN
Nº patente profesional 3-1356
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR ALVARO GATICA BACHMANN
Nº patente profesional 3-1356
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 191-17

SEDE SOCIAL
presupuesto \$ 7.343.875.-
Nº 621
Sector (ZONA H-2)
R.U.T Nº 69.210.100-6
Nº 851
domicilio PSJE J.A ESCOBAR Nº 757, OSORNO
RUT Nº 13.734.204-9
domicilio
RUT Nº
domicilio PSJE J.A ESCOBAR Nº 757, OSORNO
RUT Nº 13.734.204-9
RUT Nº
Superficie terreno 288,40 M².

Derechos municipales \$110.158.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	74.40 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	74.40 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)

DOM/ESP/VAH




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una Sede Social, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, ubicada en calle Guillermo Hollstein N° 621:

Total Superficie: 74.40 m²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art. 1.2.3.)

DOM/ESP/VSH

